

Dec. No. 314-88 que nombra a las señoras Emilia de la Mota y Amelia Cabral, Secretaría de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante la O.E.A. y Consejera de la Embajada de la República en España, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Emilia de la Mota, queda designada Secretaría de Primera Clase de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA), vacante.

Artículo 2.- La señora Amelia Cabral, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en España, en sustitución de la señora Emilia de la Mota.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 315-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor, Dr. Danilo del Valle Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en nuestro País.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-88

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Danilo del Valle Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua,

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Doctor Danilo del Valle Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 316-88 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-88

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No.301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541, de fecha 22 septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No.4249 del 13 de agosto de 1955, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;